

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE LA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES,
CORREOS DE CHILE Y LA FEDERACIÓN DE
TRABAJADORES DE CORREOS DE CHILE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 421

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2014.

VISTOS: La Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la Ley N° 20.267.
- 2.- Que, Correos de Chile y la Federación de Trabajadores de Correos de Chile - FETRACORTEL, tienen el desafío de responder a la necesidad urgente de avanzar en la formación y certificación de sus trabajadores, con el objeto de prepararse para enfrentar las demandas de un entorno complejo y cambiante, creando valor de forma sostenible y favoreciendo la empleabilidad y el desarrollo de los mismos.
- 3.- Que, las instituciones mencionadas en los considerandos anteriores, han decidido promover una colaboración mutua, con el fin de generar un conjunto de acciones de interés común, orientadas a certificar las competencias laborales del Sector Logística y Transporte, subsector Servicios Postales.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Protocolo de Acuerdo, de fecha 3 de diciembre de 2014, suscrito entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, CORREOS DE CHILE Y LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CORREOS DE CHILE**, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROTOCOLO DE ACUERDO PARA LA COOPERACIÓN

En Santiago de Chile, a 03 de diciembre de 2014, entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, RUT N° 61.979.610-1, en adelante "CHILEVALORA", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Cecilia Concha Bañados, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna y ciudad de Santiago; la empresa **CORREOS DE CHILE**, RUT N° 60.503.000-9, representada por su Gerente General, don Franco Faccilongo Forno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 989, comuna de Santiago, ciudad de Santiago; y la Federación de Trabajadores de Correos de Chile, RUT N° 75.973.910-8, en adelante "FETRACORTEL", representada por su Secretario, don Hernán Martínez Gómez, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Merced 343, comuna Santiago y ciudad de Santiago; han acordado suscribir el siguiente protocolo de acuerdo, que se regirá por los términos y condiciones establecidos a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objetivo el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

La misión del Sistema apunta a aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación alineados con las demandas del mercado del trabajo, propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias. Al mismo tiempo, promover el enfoque de competencias en la educación formal de nivel medio y superior, en programas de innovación y fomento productivo, en la gestión de personas a nivel de empresas, en programas sociales y sistemas de intermediación laboral, en un esquema de formación permanente.

Por medio de la operación de este Sistema, se espera reducir asimetrías de información en el mercado del trabajo, de modo que, desde el punto de vista de los trabajadores, fortalezcan su empleabilidad, facilitando su movilidad laboral y aumentando su profesionalización a través de la posibilidad de orientar mejor una trayectoria formativa. Desde el punto de vista de los empleadores, se verá aumentada la productividad y competitividad de la empresa al disponer de trabajadores más calificados, con lo que se cierra el círculo virtuoso de calidad a través de una mejora en la gestión de los recursos humanos. Así, se rentabiliza la inversión en capacitación y se fortalece la reputación corporativa y la responsabilidad social empresarial.

Por su parte, ChileValora es responsable de acreditar las unidades de competencias laborales que han sido levantadas, actualizadas y/o adquiridas a través de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), conformados por representantes de los trabajadores, empleadores y del Estado, vinculados a un sector productivo. Adicionalmente, es responsable de acreditar y supervisar a los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL), encargados de evaluar las competencias laborales de los trabajadores y otorgar certificaciones de acuerdo al Catálogo de Competencias Laborales que administra ChileValora, y que han sido levantadas por los OSCL y acreditadas ante la Comisión.

Por su parte, Correos de Chile y su Federación de Trabajadores, asumen el desafío de responder a la necesidad urgente de avanzar en la formación y certificación de sus trabajadores, con el objeto de prepararse para enfrentar las demandas de un entorno complejo y cambiante, creando valor de forma sostenible y favoreciendo la empleabilidad y el desarrollo de los mismos.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo tiene por objeto promover una colaboración entre las instituciones signatarias, con el fin de generar un conjunto de acciones de interés común, orientadas a certificar las competencias laborales de los trabajadores del Sector Logística y Transporte, subsector Servicios Postales.

Para cumplir el objeto antes señalado, CHILEVALORA, CORREOS DE CHILE y FETRACORTEL, acuerdan ejercer acciones tendientes a firmar uno o varios convenios específicos de colaboración, que consideren, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Liderar la conformación y el funcionamiento del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) que operará durante el desarrollo del proyecto, como una instancia estratégica de coordinación, consenso y toma de decisiones en torno a sus objetivos.
- b) Desarrollar el proceso de levantamiento de los perfiles ocupacionales y sus respectivas Unidades de Competencias Laboral que el Organismo Sectorial priorice, asociados al Marco de Cualificaciones para la Formación y Certificación Laboral.
- c) Desarrollar la traducción formativa de los perfiles ocupacionales levantados, que permita orientar los programas de capacitación para el cierre de brechas.
- d) Promover la formación de evaluadores de competencias laborales.
- e) Promover la creación de Centros de Evaluación y Certificación o la ampliación de alcance de los actuales Centros a fin de iniciar los procesos de evaluación y certificación.
- f) Promover y apoyar el desarrollo de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de los trabajadores del sector.

TERCERO: VIGENCIA.

El presente protocolo comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será indefinida mientras ninguna de las partes comunique su voluntad de ponerle término.

CUARTO: RECURSOS.

Este protocolo no involucra transferencia de recursos entre las partes, sin perjuicio de que ello se podrá acordar cuando se suscriba el o los convenios de colaboración a que hace referencia la cláusula segunda.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente protocolo se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS.

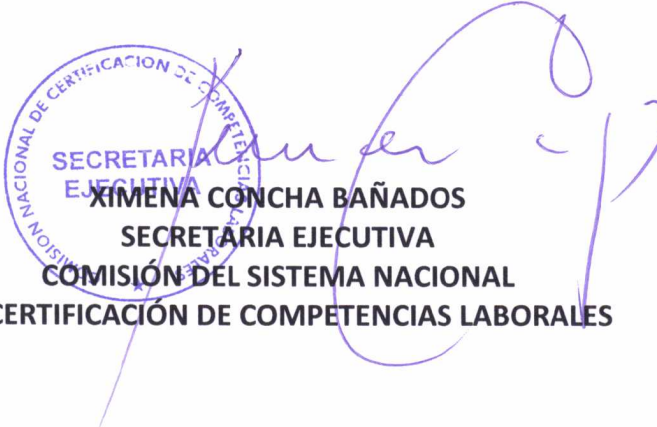
La personería de doña Ximena Concha Bañados para actuar en representación de "ChileValora", consta en el Decreto Supremo N° 89, de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.


La personería de don Franco Faccilongo Forno para representar a "Correos de Chile, consta en Resolución Exenta N°070 del 01 de septiembre de 2014.

La personería de don Hernán Martínez Gómez, para representar a la FETRACORTEL, consta de sus Estatutos, registrados bajo R.S.U. N° 13-01-2373 en el Registro Sindical Único, de la Dirección del Trabajo.

FIRMAS.- XIMENA CONCHA BAÑADOS. Secretaria Ejecutiva. Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. FRANCO FACCILOGO FORNO. Gerente General. Correos de Chile. HERNÁN MARTÍNEZ GÓMEZ. Secretario. FETRACORTEL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES


JGM/HCP/IDM/LMA
Distribución:
-Archivo
-Correos de Chile
-FETRACORTEL